

*DECRETO 1745/1963, de 11 de julio, por el que se autoriza la adquisición por concierto directo de 168 bujías LA3.*

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de «Ciento sesenta y ocho bujías LA tres», las que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de julio de mil novecientos sesenta y tres.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, por concierto directo con la casa «Alvis Limited», de Inglaterra, «Ciento sesenta y ocho bujías LA tres», por un importe total de doscientas sesenta y dos libras esterlinas, tres chelines y seis peniques, cuyo contravalor en moneda española, más gastos derivados de la importación, asciende a cincuenta mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos sesenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Aire,  
JOSE LACALLE LARRAGA

*DECRETO 1746/1963, de 11 de julio, por el que se autoriza la adquisición mediante concurso de «200 camillas para usos específicos».*

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Sanidad de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Aire para la adquisición de «Doscientas camillas para usos específicos», y al objeto de asegurar a las mismas la necesaria calidad, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de julio de mil novecientos sesenta y tres.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, mediante concurso, «Doscientas camillas para usos específicos», por un importe total de seiscientos mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos sesenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Aire,  
JOSE LACALLE LARRAGA

*DECRETO 1747/1963, de 11 de julio, por el que se autoriza la adquisición mediante concurso de «Prendas y efectos montañeros y paracaidistas».*

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Intendencia de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Aire para la adquisición de «Prendas y efectos montañeros y paracaidistas», y al objeto de asegurar a las mismas la necesaria calidad, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de julio de mil novecientos sesenta y tres.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, mediante concurso, «Prendas y efectos montañeros y paracaidistas», por un importe total de un millón cuatrocientas sesenta y ocho mil doscientas pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos sesenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Aire,  
JOSE LACALLE LARRAGA

*DECRETO 1748/1963, de 11 de julio, por el que se autoriza la adquisición por concierto directo de «Cinco equipos AD-722 para ser montados en aviones E-14 (Saeta)».*

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de «Cinco equipos AD-setecientos veintidós para ser montados en aviones E-catorce (Saeta)», los que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de julio de mil novecientos sesenta y tres.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, por concierto directo con la casa «Marconi Wireless Telegraph Co. Ltd.», de Inglaterra, «Cinco equipos AD-setecientos veintidós para ser montados en aviones E-catorce (Saeta)», por un importe total de siete mil doscientas quince libras esterlinas con cinco chelines, cuyo contravalor en moneda española, más gastos derivados de la importación, asciende a un millón trescientas mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos sesenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Aire,  
JOSE LACALLE LARRAGA

*DECRETO 1749/1963, de 11 de julio, por el que se autoriza la adquisición mediante concurso de «Dos grupos semi-remolques cisterna de 22.000 litros y tractor con equipo para suministro de combustible a aviones».*

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Combustibles de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Aire para la adquisición de «Dos grupos semi-remolques cisterna de veintidós mil litros y tractor con equipo para suministro de combustible a aviones», y al objeto de asegurar a los mismos la necesaria calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de julio de mil novecientos sesenta y tres.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, mediante concurso, «Dos grupos semi-remolques cisterna de veintidós mil litros y tractor con equipo para suministro de combustible a aviones», por un importe total de cuatro millones setecientos treinta y dos mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos sesenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Aire,  
JOSE LACALLE LARRAGA

*DECRETO 1750/1963, de 11 de julio, por el que se autoriza la ejecución mediante concurso del proyecto de obra «Instalación de antenas rómicas y radioteletipo AN/GRC-26D en la Base Aérea de Gandón».*

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire para la ejecución del proyecto de obra «Instalación de antenas rómicas y radioteletipo AN/GRC-veintiséisD en la Base Aérea de Gandón», y al objeto de asegurar a la misma la eficiencia total para el servicio a que se destina, los adjudicatarios, a quienes la Administración facilitará diversos materiales, han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en los apartados tercero y sexto, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de julio de mil novecientos sesenta y tres.